



FACULTAD DE
DERECHO
UNIVERSIDAD DE CHILE

¿EXISTE UN DERECHO MUNICIPAL?

Clase Magistral
Asociación Chilena de Municipalidades
04.11.2022

Dr. Ramón Huidobro Salas.
Profesor de Derecho Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad de Chile

Derecho Municipal. Dr. Ramón Huidobro

ASPECTOS GENERALES

Consideraciones iniciales del título de la conferencia

¿Existe un Derecho Municipal?

Clase Magistral Asociación Chilena de Municipalidades 04.11.2022

- - ANTECEDENTES HISTÓRICO JURÍDICOS.
- - DOGMÁTICA Y AUTONOMÍA DISCIPLINAR.
- - CONTENIDO ESENCIAL.
- - LA ACTUALIDAD Y NECESIDAD DE UN DERECHO MUNICIPAL EN LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES PÚBLICAS.
- - EVITAR EL CENTRALISMO Y LA LIMITACIÓN DE LA AUTONOMÍA LOCAL.
- - LOS DESAFIOS DEL FUTURO DE UN NUEVO GOBIERNO LOCAL.

Clase Magistral Asociación Chilena de Municipalidades

04.11.2022

LA CIUDAD ROMANA.



EL MUNICIPIO ROMANO.

En sus orígenes, Roma celebró diversos pactos con las ciudades latinas, para formar una comunidad y prestarse auxilio en caso de guerra y de esta forma consolidar su poder.

Por ello, el primer antecedente, que podemos encontrar es la propia etimología del vocablo “municipio” que proviene de “munus” (carga) y “capere” (asumir o hacerse cargo), para referirse a ciudades dominadas por Roma que debían pagar un tributo, que recibía el nombre de “municipia”.

De esta forma las denominaciones *municeps romano*, *municipium latinum* y la denominación usual *municipium civium romanorum*.

Clase Magistral Asociación Chilena de Municipalidades
04.11.2022

EL MUNICIPIO ROMANO. Lex Iulia Municipalis 45 AC.



Clase Magistral Asociación Chilena de Municipalidades 04.11.2022

- LA EXPANSIÓN ROMANA Y EL MUNICIPIO ROMANO EN ESPAÑA.

LA LEY FLAVIA MUNICIPAL.

Rubrica 82. Sobre las carreteras, caminos, cauces, canales y cloacas. Los duviro, ambos conjuntamente o cada uno de ellos, tienen derecho y potestad para construir o reformar las carreteras, caminos, cauces, canales y cloacas de ese municipio que los duviro, ambos conjuntamente o cada uno de ellos quiera hacer, siempre que sea por decreto de los decuriones y conscriptos, dentro de los limites de ese municipio y sin perjuicio de los particulares . Lo que asi se haya construido o reformado, seáa conforme a derecho el tenerlo y mantenerlo en esa forma.

Clase Magistral Asociación Chilena de Municipalidades 04.11.2022

- Aspectos esenciales del municipio romano.
- La ciudad como eje central de la fundación y asentamiento territorial. (Planificación).
- La organización administrativa como mecanismo de participación y autonomía local.
- Los servicios públicos locales (agua, alcantarillado, seguridad pública, entre otros)

Clase Magistral Asociación Chilena de Municipalidades
04.11.2022

- OTROS ANTECEDENTES HISTORICO JURÍDICOS.
- El derecho visigodo.
- Derecho musulmán.
- Derecho eclesiástico.
- Derecho Castellano Leonés.

Clase Magistral Asociación Chilena de Municipalidades
04.11.2022

- DOGMÁTICA Y AUTONOMÍA DISCIPLINAR.

Clase Magistral Asociación Chilena de Municipalidades
04.11.2022

CONTENIDO ESENCIAL.

- El derecho municipal constitucionalizado.
- El derecho municipal legalizado.
- El derecho municipal reglamentario

Clase Magistral Asociación Chilena de Municipalidades

04.11.2022

CONTENIDOS GENERALES

1. TEORIA DEL GOBIERNO LOCAL La presente unidad analizará los orígenes, la importancia, trayectoria, características y cuestiones pendientes del gobierno municipal, describiendo su experiencia comparada. Asimismo, a través del análisis de la autonomía del municipio, institución democrática llamada a dar mayor gobernabilidad a la sociedad nacional y modernizar el Estado. 2.- EL ORDENAMIENTO JURÍDICO MUNICIPAL En la presente unidad se estudiará los fundamentos del gobierno local en la Constitución Política de la República, así como aspectos relevantes de la aplicación de la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado a la administración local. En específico se describirá el ordenamiento jurídico local y en especial la potestad normativa autónoma de los entes locales. Se tratará la relación Municipio y Estado de Derecho, a través del desarrollo de los principios democrático, de participación ciudadana, autonomía y modernización. 3.- LA ADMINISTRACIÓN COMUNAL En la presente unidad se estudiará el régimen jurídico de la administración comunal, especialmente el contenido de su Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, a fin de poder entregar una panorámica general y lo más exhaustiva posible sobre sus contenidos. Para ese efecto se ha realizado el cuadro de materias que a continuación se indican, las cuales serán tratadas con la extensión adecuada a fin y número de clases del curso. II CONTENIDOS ESPECÍFICOS. 1.- ADMINISTRACIÓN COMUNAL Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO 2.- LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, SUS BIENES Y PERSONAL. 2.1 PERSONAS JURÍDICAS ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES: a) La Municipalidad -Funciones y Atribuciones- -Órganos. -Alcalde. -Concejo. -Unidades Municipales. b) Las Asociaciones de Municipalidades . c) Las empresas municipales. d) Corporaciones y Fundaciones Municipales: - Servicios traspasados :DFL N° 1-3063. - Otras Corporaciones y Fundaciones Municipales. 2.2 RÉGIMEN DE BIENES. a) Bienes Municipales b) Bienes nacionales de uso público. 2.3 RÉGIMEN DEL PERSONAL. a) Principios. Con especial referencia al de probidad administrativa. b) Cuerpos normativos: a. Ley N° 18.883. b. Otros estatutos especiales. 3.- LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA. 3.1 Unilateral. - Los actos administrativos municipales. 3.2 Bilateral - Contratos: a) Civiles de la Administración Municipal. b) Administrativos Municipales: Concesiones de servicios y bienes. Especial referencia a la contratación por vía electrónica de suministros y servicios. c) Convenios Interadministrativos. 4.- EL CONTROL JURÍDICO DE LA ACTIVIDAD MUNICIPAL 4.1 Administrativo. Interno: a) Unidad de Control. b) Concejo Municipal. Externo Contraloría General de la República: a) Función de Registro. b) Función Dictaminante. c) Auditorías Administrativas. 4.2 Judicial a) Reclamo de Ilegalidad Municipal. b) Recurso de Protección. c) Otras acciones. 5.- RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DEL ESTADO POR LA ACTIVIDAD O INACTIVIDAD MUNICIPAL Concepto. Bases Constitucionales y Orgánico Constitucionales. Jurisprudencia Judicial.

Clase Magistral Asociación Chilena de Municipalidades

04.11.2022



- -HUIDOBRO SALAS, RAMON, DERECHO Y ADMINISTRACIÓN COMUNAL, Tomo III del Tratado de Derecho Administrativo, Legalpublishing Chile, Ed. Abeledo Perrot, Santiago de Chile, 2011.

Clase Magistral Asociación Chilena de Municipalidades
04.11.2022

- **Las ordenanzas municipales y la autonomía local**
- La habilitación normativa como entes autónomos, dotados de personalidad -jurídica de derecho público y patrimonio propio, se pierde en nuestras raíces y herencias hispanas, continuando en nuestras constituciones republicanas y existiendo actualmente en nuestra Ley Orgánica de Municipalidades.
- Puede consultarse: “Potestad normativa municipal, un estudio histórico-doctrinal, para la reconstrucción del derecho municipal chileno”, en el libro “150 años de doctrina”, Editorial Jurídica de Chile, 2009.

Clase Magistral Asociación Chilena de Municipalidades
04.11.2022

- - LA ACTUALIDAD Y NECESIDAD DE UN DERECHO MUNICIPAL EN LA SATISFACIÓN DE LAS NECESIDADES PÚBLICAS.
- La vacunación contra el Covid 19
- Las farmacias populares
- Los bancos populares
- La desalación de agua de mar

Clase Magistral Asociación Chilena de Municipalidades
04.11.2022

EVITAR EL CENTRALISMO Y LA LIMITACIÓN DE LA AUTONOMÍA LOCAL.

- La ley 21.411 y su reglamento. MODIFICA LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, EN MATERIA DE CIERRE O INSTALACIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO EN CALLES, PASAJES O CONJUNTOS HABITACIONALES, POR MOTIVOS DE SEGURIDAD.
- El dictamen N° E173171 de la Contraloría General de la República a través del cual imparte instrucciones respecto de las contrataciones a honorarios en los órganos de la Administración del Estado.

Clase Magistral Asociación Chilena de Municipalidades

04.11.2022

EVITAR EL CENTRALISMO Y LA LIMITACIÓN DE LA AUTONOMÍA LOCAL.

- La ley 21.411 que MODIFICA LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, EN MATERIA DE CIERRE O INSTALACIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO EN CALLES, PASAJES O CONJUNTOS HABITACIONALES, POR MOTIVOS DE SEGURIDAD.
- "Un reglamento expedido por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública determinará las características del cierre o de las medidas de control de acceso, según corresponda, velando por que ellas puedan ser desactivadas en caso de emergencia. Dicho reglamento considerará una ordenanza municipal tipo, propuesta por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que deberá contener medidas para garantizar la circulación de las personas y de los vehículos de emergencia, de utilidad pública y de beneficio comunitario, y compatibilizar el objeto de la autorización con el desarrollo de la actividad económica del sector. La autorización nunca podrá comprender alguna vía de la red vial básica. La ordenanza que se dicte sobre la materia deberá ser sometida por el alcalde a la aprobación del concejo.

Clase Magistral Asociación Chilena de Municipalidades 04.11.2022

EVITAR EL CENTRALISMO Y LA LIMITACIÓN DE LA AUTONOMÍA LOCAL.

- ESO EN CALLES, PASAJES O CONJUNTOS HABITACIONALES POR MOTIVOS DE SEGURIDAD, DISPUESTO POR LA LEY N° 21.411

Artículo segundo: Apruébase el siguiente texto de Ordenanza Municipal Tipo para el cierre o implementación de las medidas de control de acceso en calles, pasajes o conjuntos habitacionales, urbanos o rurales, por motivos de seguridad: "Artículo 1°. La presente Ordenanza regula el cierre o la implementación de medidas de control de acceso a calles y pasajes, o a conjuntos habitacionales, urbanos o rurales, según corresponda, conforme lo dispuesto en los artículos 5°, inciso primero, letra c), párrafo segundo, y 65, inciso primero, letra r), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Clase Magistral Asociación Chilena de Municipalidades
04.11.2022

EVITAR EL CENTRALISMO Y LA LIMITACIÓN DE LA AUTONOMÍA LOCAL.

- Artículo transitorio. De conformidad con lo establecido en el artículo primero transitorio de la ley N° 21.411, una vez recibida la ordenanza tipo a que se refiere el artículo segundo, el alcalde, dentro de los treinta días siguientes, convocará a una sesión extraordinaria del concejo para conocer de este asunto. En caso de que dicha sesión no pueda realizarse en la fecha convocada, el secretario municipal citará a una nueva, la que deberá celebrarse dentro de los diez días siguientes a la fracasada. Si la segunda sesión nuevamente no puede realizarse en la fecha convocada, el secretario municipal certificará dicho hecho y regirá íntegramente la ordenanza tipo remitida por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Clase Magistral Asociación Chilena de Municipalidades 04.11.2022

EVITAR EL CENTRALISMO Y LA LIMITACIÓN DE LA AUTONOMÍA LOCAL.

- El dictamen N°E173171 de 2022 de la Contraloría General de la República a través del cual imparte instrucciones respecto de las contrataciones a honorarios en los órganos de la Administración del Estado.
- El 10 de enero de 2022, la Contraloría General de la República emitió el dictamen N°E173171, que fija un nuevo criterio de interpretación para la contratación en la modalidad de honorarios, recogiendo la jurisprudencia de la Corte Suprema y aplicando el Principio de “Primacía de la Realidad”, reinterpretando el artículo 11 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo y el artículo 4 de la Ley N° 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Clase Magistral Asociación Chilena de Municipalidades
04.11.2022

EVITAR EL CENTRALISMO Y LA LIMITACIÓN DE LA
AUTONOMÍA LOCAL.

- De acuerdo a lo sostenido por la CGR, quienes al 31 de diciembre del año 2022, se encuentren cumpliendo funciones a honorarios sin sujeción a lo establecido en el dictamen, por un lapso de más de dos años, poseen la legítima expectativa de continuar prestando servicios en el respectivo órgano estatal.

Clase Magistral Asociación Chilena de Municipalidades

04.11.2022

EVITAR EL CENTRALISMO Y LA LIMITACIÓN DE LA AUTONOMÍA LOCAL.

- Debe analizarse caso a caso las funciones que efectivamente ejecuta la persona.
- Debe verificarse su nivel de estudios.
- Con estos elementos, deberá asimilarse al grado cuya remuneración líquida sea la más cercana al honorario que percibe. En este punto deben tenerse a la vista los siguientes elementos:
 - ✓ Considerar el honorario líquido una vez descontado el impuesto.
 - ✓ Con relación a las remuneraciones líquidas asociadas al grado respectivo, verificar que su monto ha considerado todas las asignaciones que le correspondería percibir una vez designado. (asig. de zona; metas; asig. profesional, etc.).
 - ✓ La diferencia que se genere entre ambas, deberá ser pagada en planilla suplementaria que será absorbida en el tiempo por las mejoras remuneracionales.

EVITAR EL CENTRALISMO Y LA LIMITACIÓN DE LA AUTONOMÍA LOCAL.

- El dictamen señala que recaerá en el Jefe de Servicio y en los funcionarios involucrados la responsabilidad civil en el caso que el Servicio sea condenado en por Tribunales a pagar indemnizaciones, cotizaciones o cualquier desembolso económico a un servidor a honorarios contratado en condiciones distintas a las señaladas en el Dictamen.
- Idéntico efecto se producirá en el caso que el desembolso provenga de un equivalente jurisdiccional.

Clase Magistral Asociación Chilena de Municipalidades
04.11.2022

LOS DESAFIOS DEL FUTURO
DE UN NUEVO GOBIERNO LOCAL.

- La modificación constitucional del modelo de Administración comunal por un nuevo gobierno local.
- La implementación de la garantía de servicios públicos comunales mínimos y su sostenibilidad financiera.
- La policía municipal.
- La transformación digital del Estado y el procedimiento administrativo electrónico en la administración municipal.
- La inteligencia artificial y las ciudades inteligentes.



FACULTAD DE
DERECHO
UNIVERSIDAD DE CHILE

¿EXISTE UN DERECHO MUNICIPAL?

Clase Magistral
Asociación Chilena de Municipalidades
04.11.2022

Dr. Ramón Huidobro Salas.
Profesor de Derecho Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad de Chile